



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal- Nulidad Absoluta Contrato Promesa de Compraventa |
| Demandante | Luz Amparo Giraldo Ramírez C.C 43.048.160 |
| Demandado | Apoyar Gestión Sociedad por Acciones Simplificada "Apoyogestión S.A.S" Nit. 900.099.865-4 |
| Radicado N° | 05001-31-03-015-2022-00080-00 |
| Asunto | Pone en conocimiento respuesta oficio |

En conocimiento de la parte actora, respuesta dada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto al oficio emitido por éste despacho:

"EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTICULO 591 DEL CGP)."

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116cdc9d679b3e42543b768685f20546046200d9faa999f732f3c6f4aebad383**

Documento generado en 30/09/2022 10:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>